



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno

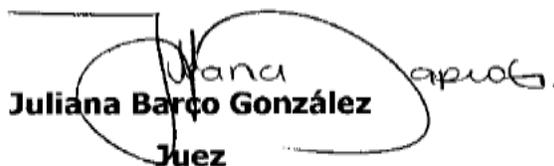
Radicado: 2021-00119

Asunto: Da por cumplido el requerimiento – Concede acceso al expediente digital.

Se incorpora al expediente la constancia de pago de los derechos de registro, aportado por la parte demandante. Por lo anterior, se da por cumplido el requerimiento realizado por el Despacho mediante providencia del 31 de mayo de 2021.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud que antecede, realizada por la apoderada demandante, el Despacho procede a compartir acceso al expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho al correo electrónico elianamdn@conocimientolegal.com, con el fin de que pueda observar las providencias que se han surtido dentro del proceso referenciado y obtener las piezas necesarias para proceder con la notificación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 8 junio de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

178c03277a3e9deee5ab2806ebd71efcb142aec694ce2b3706cac56bded56b0a

Documento generado en 03/06/2021 02:46:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>